**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN (*INDICAR TÍTULO DE LA SUBVENCIÓN, BECA, AYUDA O PREMIO) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** Código línea de subvención: *(indicar)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones;

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Convocar** *(indicar título de la subvención, beca, ayuda o premio)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* y **aprobar las bases** que regulan esta convocatoria, incluidas como **Anexo I** de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Autorizar por una cuantía máxima de*(indicar importe)*euros la ayuda que está financiada con cargo a la partida*(se especificará la partida presupuestaria y la denominación de la misma)*correspondiente al*(indicar si es**Capítulo IV o VII*del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio *20*\_\_.

Código línea de subvención: *(indicar)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*(Incluir este párrafo sólo en caso de no conocer la cuantía total exacta de las subvenciones):*

La cantidad total máxima de la convocatoria y el número de las (ayudas, becas,…) tienen carácter estimativo, estando condicionadas por *(se indicará el motivo);*

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

Fdo.: Juan José Ruiz Martínez